

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN: AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE. RAZÓN SOCIAL	
N.I.F.-CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN,
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 3.819

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de Turismo, Medio Ambiente y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto para dicho ejercicio

1.ª *Objeto y beneficiarios.* — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de subvenciones del Área de Turismo, Medio Ambiente, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos, ejercicio 2011, con destino a actuaciones en los ámbitos de promoción del turismo y medio ambiente.

Podrán ser beneficiarios de la convocatoria las asociaciones y entidades de derecho privado, sin ánimo de lucro, domiciliadas en municipios de la Comarca de Valdejalón, debidamente inscritas en el Registro Oficial correspondiente del Gobierno de Aragón, cuyo objeto social coincida con el de la presente convocatoria, que realicen actividades de interés comarcal y no estén incurso en causa que impida obtener la condición de beneficiario según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quedan excluidos de la convocatoria:

— Los gastos de manutención que no formen parte de los actos subvencionados y constituyan en sí mismos una sola actividad. Quedan excluidos los gastos de comidas que constituyan un premio por la realización de la actividad.

— Los gastos de desplazamiento que no sean parte integrante de la actividad subvencionada, y así quede debidamente justificado. Se excluyen expresamente los viajes de recreo o sin finalidad recogida por la convocatoria o estrictamente necesarias para poder llevar a cabo la actividad subvencionada.

En todo caso, quedarán excluidas las inversiones en bienes inventariables, premios y gastos ordinarios de funcionamiento (teléfono, luz, alquileres, material de oficina, mantenimiento de web, periódicos, y obsequios, premios, etc.).

2.ª *Créditos presupuestarios.* — Las subvenciones del Área de Residuos, Turismo y Medio Ambiente de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011 se imputarán con cargo a la partida 432.48001 del presupuesto comarcal de 2011, por una cuantía inicial de 15.000 euros.

3.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — El importe de la subvención no podrá superar, normalmente, el 80% del presupuesto protegible, salvo que, de forma motivada, se justifique, y así lo consideren los órganos competentes, que se trata de actuaciones de gran interés público y/o social, que no podrían llevarse a cabo sin la percepción de una subvención que exceda del porcentaje citado y así se valore en el procedimiento de concesión. La cuantía de la subvención no podrá superar 3.000 euros por asociación, dependiendo de su solicitud, salvo que por el número de peticiones presentadas resulte la posibilidad de conceder una cuantía superior.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicarse la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.ª *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

— Iniciativas que formulen la recuperación, rehabilitación y/o promoción del patrimonio medioambiental con el objetivo de mejorar el ecosistema. Hasta 20 puntos

— Actividades que hayan alcanzado carácter de programa estable, con probada trayectoria de arraigo en el medio social y cuya eficiencia en la gestión anterior aconseje su continuidad mediante el apoyo institucional. Hasta 20 puntos.

— Proyectos que desarrollen iniciativas y objetivos medioambientales y turísticos de interés social y carácter dinamizador permanente, evitando la concentración estacional de las actividades en determinadas épocas del año. Hasta 20 puntos.

— Programas que fomenten la realización de actividades de interés turístico comarcal. Hasta 10 puntos.

— Programas que fomenten la sensibilización en la eliminación de residuos. Hasta 10 puntos.

— Programa que cuente con una planificación diversa de actividades. Hasta 10 puntos.

— Aquellas asociaciones que comprometan una financiación del proyecto solicitado, con fondos propios superior al 30% de su coste. Hasta 10 puntos.

Del estudio pormenorizado del contenido de cada propuesta resultará la puntuación, obtenida de la suma de epígrafes cuyo cumplimiento se considere justificado la suma que determinará el presupuesto protegible, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

5.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada posible beneficiario solo podrá presentar solicitud en una de las convocatorias comarcales, en la que englobará, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas y presupuestadas con independencia unas de otras.

La presentación de la solicitud en esta convocatoria, excluye la posibilidad de participación en las restantes, es decir, solo se atenderá una solicitud por entidad. En caso de que se presenten solicitudes a convocatorias correspondientes de más de una de las áreas de competencias comarcales, solo se tendrá en cuenta la solicitud de menor importe.

Las solicitudes de subvención, en el modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria, deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en avenida Laviaga Castillo, núm. 7, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), único registro habilitado o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en horario de registro de 9:00 a 14:00 horas y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— Memoria detallada explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar las actividades a realizar, contenido de cada una de ellas y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (Anexo II).

— Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones. (Anexo VI).

— Fotocopia compulsada del CIF de la entidad/NIF del particular solicitante.

— Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.

— Copia compulsada de sus Estatutos.

En caso de que hubiesen concurrido al procedimiento de concesión de subvenciones del año 2010, no será necesario presentar el CIF/NIF, estatutos ni certificado de inscripción, debiéndolo hacer constar expresamente en la instancia de solicitud. En su defecto se presentará copia compulsada de la modificación de la junta o en su caso de los Estatutos.

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es).

6.ª *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al señor consejero delegado de Turismo, Medio Ambiente, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Turismo, Medio Ambiente, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.ª *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá comunicar a la Comarca su aceptación utilizando el modelo que figura como anexo III de la presente convocatoria.

8.ª *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad concreta que fundamenta la concesión de la subvención, en los términos en que le fue notificada, y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.

c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

d) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente y Turismo de Comarca de Valdejalón, a tal fin, en las oficinas de la Comarca, sitas en Avda. Laviaga Castillo, 7 de La Almunia de Doña Godina, les será facilitado el logotipo de la Comarca y el de la Consejería, si procede, y las normas para su debida reproducción.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del 1 de noviembre de 2011.

A la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

El Presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor y conforme al dictamen de la comisión informativa, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino.

9.ª *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar ante la Comarca de Valdejalón la siguiente documentación:

a) Solicitud del pago de la subvención, firmada por el representante legal de la entidad, o persona física titular de la subvención, en la que se hará constar la cuenta bancaria en la que debe efectuarse el abono (anexo IV).

b) Certificado emitido por el secretario de la entidad con el conforme del representante legal de la misma, conforme al modelo que figura como anexo V de la presente convocatoria en el que se haga constar:

—Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

—La relación de gastos realizados con cargo a la subvención, con indicación de las facturas que los justifican.

—Que los referidos gastos no han sido objeto de otra subvención.

c) Facturas u otros justificantes admitidos en el tráfico mercantil, debidamente sellados y firmados por el emisor, y que acrediten los datos de quien lo emite, detallen los conceptos por los que se expide en relación a la actuación subvencionada, en documento original o fotocopia compulsada. Las facturas deberán ser de fecha comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Las facturas que emitan los particulares o autónomos profesionales por cursos, charlas y conferencias y se impartan como actividad subvencionada, deberán contener la retención correspondiente al IRPF. La justificación del gasto por el beneficiario de la subvención, además del justificante de pago de la cantidad liquidada, incluirá la justificación del ingreso en Hacienda de la retención practicada.

d) Los justificantes que acrediten el pago efectivo de dichos gastos. Solo se admitirán pagos al contado hasta el límite de 100 euros, debiendo constar en la factura que el pago se realiza al contado, firma del receptor nombre y apellidos, DNI y sello de la empresa. A partir de la cantidad de 100 euros, la justificación, se realizará mediante transferencia bancaria o ingreso a cuenta. En caso de pago mediante cheque, además de aportar copia de éste, se adjuntará extracto bancario que acredite el cobro del cheque.

Los tickets de compra solo se aceptarán como justificantes del pago efectivo y deberán aportarse junto con la factura correspondiente, en caso de pago al contado.

e) Certificaciones acreditativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social si la cantidad concedida supera el importe de 3.000 euros; en caso contrario declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la

Seguridad Social (anexo VI). Para la justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, se podrá autorizar a la Comarca a la obtención del certificado por medios telemáticos (anexo VII).

f) En el supuesto de la actividad subvencionada sea la edición de libros, discos, publicidad y similares, se adjuntará un ejemplar, que quedará en poder de la Comarca.

g) Si las actividades se realizan en terrenos privados o municipales, será necesario presentar una autorización del titular para la realización y, en su caso, autorización municipal para el desarrollo de las mismas. En caso de ejecución de obras, en la justificación se adjuntarán fotografías previas al inicio de la actuación, de su desarrollo y de la finalización.

Las compulsas de la documentación a presentar se realizarán en la Comarca de Valdejalón.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre de 2011.

Para las actividades que se realicen en el periodo comprendido entre el 15 y 31 de diciembre se ampliará el plazo para la justificación, solo de las citadas actividades, hasta el 15 de enero de 2012. Deberán poner en conocimiento de la Comarca las fechas en las que se llevarán a cabo, antes del fin del plazo de justificación.

10.ª *Pago de la subvención.* — Verificada y siendo de conformidad por los servicios comarcales y por el instructor la justificación total o parcial presentada, mediante resolución de la Presidencia se ordenará el pago de la subvención que corresponda.

No se podrán realizar pagos a cuenta ni anticipados.

En el supuesto de que todas o alguna de la/s actividad/es subvencionadas no hayan sido ejecutadas en su totalidad, se prorrateará la subvención a pagar atendiendo a la cuantía justificada del presupuesto protegible independientemente de que otra actividad cubra la totalidad del presupuesto protegible.

11.ª *Régimen jurídico.* — Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

12.ª *Infracciones y Sanciones.* — Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13.ª *Tratamientos de datos.* — Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren, forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva, por la Comarca lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, avenida Laviaga Castillo, núm. 7, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

La Almunia de Doña Godina, a 25 de febrero de 2011. — El presidente, Jesús Isla Subías.

ANEXO I

Solicitud

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL ÁREA DE TURISMO, MEDIO AMBIENTE, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN, EJERCICIO 2011.

Entidad solicitante:	C.I.E.
Dirección:	Código postal y localidad:
E-mail:	
Teléfono fax:	

Dn.ª Doña _____, N.I.F. _____, en su condición de representante legal de la (Entidad) _____, tal y como figura en los Estatutos, en nombre y representación de la misma.

EXPONE

Que en el BOFZ núm. _____ de fecha _____ se ha publicado la convocatoria de subvenciones del área de Turismo, Medio Ambiente, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011.

Que por la presente, acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria aprobada y

SOLICITA:

Una subvención por importe de _____ euros, con destino a _____, cuyo presupuesto asciende a _____ euros, conforme a la convocatoria de subvenciones del área de Turismo, Medio Ambiente, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011

A tal efecto, DECLARA:

-Que la actuación que se presenta para su financiación ha recibido las siguientes subvenciones:

Entidad concedente	Presupuesto protegible euros	Cuantía subvención euros

- Que todos los datos contenidos en esta solicitud y en los documentos que la acompañan son ciertos.
 - Que en la entidad solicitante no concurren ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según establece el art. 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, de subvenciones.

Adjunta a la presente la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actuación para la que se solicita subvención a nivel suficiente para determinar su contenido y finalidad y presupuesto detallado de cada uno de los gastos previstos para su realización, debidamente firmada, y en la que se acredite la singularidad, interés público, social, económico o humanitario. Incluirá calendario de celebración de los actos previstos. (anexo II)
- Declaración responsable del solicitante de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.4 de la Ley General de Subvenciones (anexo VI).
- Fotocopia compulsada del CIF de la entidad / NIF del particular solicitante.
- Fotocopia compulsada del certificado de estar inscrita en el registro de entidades de la Comunidad Autónoma.
- Copia compulsada de sus Estatutos.
- Presenté N.I.F., Estatutos y Certificado de inscripción de la asociación en el ejercicio 2010

En _____ a _____ de 20 ____
 El representante legal,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
 Avenida Laviaga castillo nº 7- La Almunia de Dª Godina (Zaragoza).

ANEXO II

Datos de la actuación para la que se solicita subvención

SUBVENCIÓN: _____ **ÁREA:** TURISMO, MEDIO AMBIENTE, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Denominación del proyecto:

Promotor:

Presupuesto: _____ euros.

Subvención solicitada: _____ euros.

Descripción del proyecto. Explicar en qué consiste la actividad de manera detallada. Objetivos que se persiguen, plazos de ejecución, calendario de actividades, presupuesto detallado (gastos e ingresos previstos), etcétera:

En _____ a _____ de 20 ____
 El representante legal,

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
 AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO III

Declaración de aceptación de la subvención

Don/Doña _____, N.I.F. _____ en su condición de (cargo) _____ de la (entidad) _____, en nombre y representación del mismo,

DECLARA:

- 1.º Aceptar la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro de la convocatoria del área de Turismo, Medio Ambiente, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, destinada a _____ por importe de _____ euros para un presupuesto protegible de _____ euros.
- 2.º Comprometerse a destinar el importe concedido a la finalidad establecida.
- 3.º Comprometerse a cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en la convocatoria y aceptar que, en caso de incumplimiento, esta circunstancia dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas o, en su caso, a la compensación automática por parte de la Comarca de Valdejalón.
- 4.º Que comunicará a la Presidencia de la Comarca de Valdejalón la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración u otros entes públicos o privados, nacionales o extranjeros.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

El Presidente (o representante legal),

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
 LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO IV

Solicitud de pago

D/Dña _____ en su condición de Presidente/a de la Asociación _____, solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón del área de Turismo, Medio Ambiente y Recogida de Residuos sólidos urbanos, por un una cuantía de _____ con un presupuesto protegible de _____

Abóñese al número de cuenta:

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

El/ La Presidente/a

(Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
 LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA)

ANEXO V

Justificación de la subvención. turismo, medio ambiente, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos

D _____, NIF _____ en su condición de secretario/a de (beneficiario) _____, con domicilio en C/ _____ nº _____ Código postal _____ Localidad _____

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones del área de Turismo, Medio Ambiente, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura nº	CONCEPTO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en _____ a _____ de _____ de _____

VºBº:
 El presidente _____ El secretario,

Fdo:

Fdo:

ANEXO VI

Declaración de estar al corriente de obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón

Don/Doña _____, N.I.F. _____ en su condición de representante legal de _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que (nombre de la entidad beneficiaria) _____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ de 20 ____

Firma:Fdo. Nombre y 2 apellidos.

ANEXO VII

Autorización a la Comarca para solicitud de certificado de cumplimiento de las obligaciones tributarias

La persona abajo firmante, autoriza a la Comarca Valdejalón a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención solicitada (Convocatoria de Turismo, Medio Ambiente, Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos urbanos de la Comarca de Valdejalón de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2011)

La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2006, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el artículo 95.1 k) de la Ley 50/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

A.- DATOS DEL SOLICITANTE DE LA SUBVENCIÓN/ AYUDA DETALLADA

APELLIDOS Y NOMBRE. RAZÓN SOCIAL.	
N.I.F./CIF	FIRMA (Sólo en el caso de personas físicas)

B.- DATOS DEL AUTORIZADOR (SÓLO EN EL CASO DE QUE SEA UNA PERSONA JURÍDICA O UNA ENTIDAD DEL ARTÍCULO 35.4 DE LA LEY GENERAL TRIBUTARIA).

APELLIDOS Y NOMBRE	
N.I.F.	ACTÚA EN CALIDAD DE
FIRMA	

_____ de _____ de _____

NOTA: La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a la Comarca Valdejalón.

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

COMARCA DE VALDEJALÓN

Núm. 3.820

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2011, acordó aprobar la convocatoria de subvenciones del Área de Presidencia destinada a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2011, condicionada a la aprobación definitiva del presupuesto para dicho ejercicio.

1.ª *Objeto y beneficiarios.* — La presente convocatoria tiene como objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones por el Área de Presidencia a los Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, con destino a fomentar la ejecución, dentro de las áreas de competencia comarcal, inversiones y otras actuaciones que no se correspondan con gastos ordinarios de funcionamiento, a realizar en 2011, primando aquellas que por su interés comarcal, público, social o económico justifiquen la obtención de ayuda económica.

Serán subvencionables los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos, si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

2.ª *Créditos presupuestarios.* — Las subvenciones del Área de Presidencia para Ayuntamientos de la Comarca de Valdejalón, por importe de 115.000 euros, se concederán con cargo a la partida 912,46201 del presupuesto comarcal de 2011.

Excepcionalmente se podrá fijar una cuantía adicional que no requerirá nueva convocatoria y que estará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención con cargo a la misma partida presupuestaria.

3.ª *Cuantía y compatibilidad con otros ingresos.* — Excepcionalmente, atendida la actual situación económica, para la convocatoria del presente ejercicio la Comarca de Valdejalón financiará el 100% de las actuaciones subvencionadas.

La concesión de estas subvenciones es compatible con la percepción por el beneficiario de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, si bien el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, en concurrencia con esas otras fuentes de financiación, supere el coste de la actividad subvencionada. A tal efecto deberá comunicarse la existencia de estas ayudas y su condicionado.

4.ª *Criterios de valoración.* — Para la concesión de las subvenciones y para determinar su importe se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- 1) Incidencia del proyecto en el bienestar de la población.
- 2) Contenido y calidad del proyecto.

3) Necesidades sobrevenidas en materia inversora a las que el Ayuntamiento no pueda hacer frente con su presupuesto anual; actuaciones que supongan un desarrollo cultural, deportivo, turístico y social, cuya ejecución no sea conveniente demorar.

5.ª *Presentación de solicitudes.* — Cada entidad solo podrá presentar una solicitud, en la que se englobarán, en su caso, las diferentes actividades para las que solicite subvención, debidamente descritas.

Se admitirán compulsas realizadas por las Secretarías de los Ayuntamientos de los documentos a acompañar a las solicitudes.

Las solicitudes de subvención deberán presentarse en el Registro General de la Comarca de Valdejalón, sito en avenida Laviaga Castillo, núm. 7, de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza), en horario de atención al público de 9:00

a 14:00, único registro habilitado de la Comarca, o por cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el modelo que figura como anexo I de la presente convocatoria, y deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

— En el caso de obras, y cuando así sea preceptivo, memoria valorada o proyecto técnico de la actuación que se pretende llevar a cabo. Caso de ser una fase de una obra, se acompañará de informe técnico en el que conste de forma clara que se dan los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de contratos de las administraciones públicas.

— Memoria detallada explicativa de la inversión o actividad y presupuesto también detallado de los gastos previstos para su realización, debidamente firmado, y en el que se acredite el carácter de la actuación, su urgencia, singularidad, especiales razones de interés público, social, económico o humanitario para su concesión. (Anexo II).

— Declaración responsable del solicitante de reunir las condiciones necesarias para obtener la condición de beneficiario. (Anexo VII).

Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al solicitante para que, en el plazo de diez días naturales, subsane las deficiencias o acompañe los documentos no aportados, con la advertencia de que, si no lo hace, su petición será desestimada.

El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes, contado a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Toda la documentación relativa al presente procedimiento podrá ser obtenida a través de la página web de la Comarca (www.valdejalon.es).

6.ª *Procedimiento de concesión.* — La instrucción del procedimiento corresponderá al consejero delegado de Régimen Interior, Personal, Contratación Identidad Comarcal, Comunicación y Nuevas Tecnologías.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal, Contratación Identidad Comarcal, Comunicación y Nuevas Tecnologías, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al Presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

7.ª *Aceptación de la subvención.* — En el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la concesión de subvención, el beneficiario deberá aceptar la misma comunicándolo así a la Comarca. (Anexo IV).

8.ª *Obligaciones de los beneficiarios.* — Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y acreditarla debidamente ante la Comarca, así como cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión de la misma.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación y a las de control financiero que correspondan a los servicios de intervención de la Comarca y a las previstas en la legislación reguladora de las subvenciones y cuantas otras resulten de aplicación.

c) Comunicar a la Comarca la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad y su condicionado, en cuanto prevea aportación del beneficiario con cargo a fondos propios. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

d) Hacer constar en toda información de la actividad que está subvencionada por la Comarca de Valdejalón.

Se establece la posibilidad de solicitar, por razones debidamente justificadas, cambio de destino de la subvención concedida, debiendo solicitarlo ante la Comarca antes del 1 de noviembre de 2011. A la solicitud deberá acompañar la misma documentación que para la primera solicitud, salvo que se trate de destinar la totalidad de la subvención a una de las actuaciones incluidas en la subvención, en cuyo caso solo deberán justificar el motivo. La apreciación de la procedencia del cambio solicitado, quedará a criterio de la Comarca.

La solicitud de un cambio de destino no implicará la ampliación del plazo de justificación de ejecución de la actividad subvencionada.

En el supuesto de que sea necesario solicitar ampliación de plazo para la ejecución y justificación de la subvención, deberá solicitarse, motivadamente, antes del 15 de noviembre de 2011. La apreciación de la procedencia de la ampliación quedará a criterio de la Comarca.

El Presidente de la Comarca resolverá, previo informe del instructor y conforme al dictamen de la comisión informativa, las solicitudes planteadas sobre cambios de destino y ampliación del plazo de la ejecución y justificación.

9.ª *Justificación de la subvención.* — Para percibir la subvención, los beneficiarios deberán presentar al Ayuntamiento la siguiente documentación: